

Fiduciaria Corficolombiana S.A.

Estados Financieros

31 de Diciembre y 30 de junio de 2015

Con el informe del Revisor Fiscal



INFORME DEL REVISOR FISCAL

Señores Accionistas
Fiduciaria Corficolombiana S.A.:

Informe sobre los estados financieros

He auditado los estados financieros de Fiduciaria Corficolombiana S.A., (la Fiduciaria), los cuales comprenden los estados de situación financiera al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015 y los estados de resultados, y otro resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por los semestres que terminaron en esas fechas y sus respectivas notas, que incluyen un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa; además audité los fondos de inversión colectiva, fondos de capital privado y fideicomisos que se indican más adelante y que son administrados por la Fiduciaria.

Responsabilidad de la administración en relación con los estados financieros

La administración es responsable por la adecuada preparación y presentación de estos estados financieros de acuerdo con Normas de Contabilidad y de Información Financiera Aceptadas en Colombia. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación de estados financieros libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, así como establecer los estimados contables razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del revisor fiscal

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros con base en mis auditorías. Obtuve las informaciones necesarias para cumplir mis funciones y efectué mis exámenes de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia. Tales normas requieren que cumpla con requisitos éticos, planifique y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores de importancia material.

Una auditoría incluye realizar procedimientos para obtener evidencia sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del revisor fiscal, incluyendo la evaluación del riesgo de errores de importancia material en los estados financieros. En dicha evaluación del riesgo, el revisor fiscal tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación de los estados financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias. Una auditoría también incluye evaluar el uso de políticas contables apropiadas y la razonabilidad de los estimados contables realizados por la administración, así como evaluar la presentación de los estados financieros en general.

Considero que la evidencia de auditoría que obtuve proporciona una base razonable para fundamentar la opinión que expreso a continuación.

Opinión

En mi opinión, los estados financieros mencionados, preparados de acuerdo con información tomada fielmente de los libros y adjuntos a este informe, presentan razonablemente, en todos los aspectos de importancia material, la situación financiera de la Fiduciaria al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por los semestres que terminaron en esas fechas, de acuerdo con Normas de Contabilidad y de Información Financiera Aceptadas en Colombia, aplicadas de manera uniforme con el periodo anterior.

Párrafo de Énfasis

Sin calificar mi opinión, llamo la atención sobre la nota 1, 6 y 15 a los estados financieros en donde se indica la Sociedad Fiduciaria fue incluida en el Boletín de Responsables Fiscales y por este hecho se debe dar cumplimiento a lo previsto en el inciso primero del artículo 9 de la ley 80 de 1993, únicamente respecto a los negocios fiduciarios celebrados en el marco del Estatuto de Contratación Estatal.

Al 31 de diciembre de 2015, la fiduciaria se encuentra a la espera del pronunciamiento que haga el Tribunal Administrativo de Cundinamarca sobre la conciliación propuesta por la Contraloría General de la República y aceptada por la Sociedad Fiduciaria el 26 de agosto de 2015, la cual consiste en revocar de inmediato el fallo de responsabilidad fiscal demandado y retirar a la Fiduciaria del Boletín de Responsables Fiscales.

Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios

1. Con base en el resultado de mis pruebas, en mi concepto:
 - a) La contabilidad de la Fiduciaria ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable.
 - b) Las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas.
 - c) La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente.
 - d) Existen medidas adecuadas de control interno, que incluyen los sistemas de administración de riesgos implementados, de conservación y custodia de los bienes de la Fiduciaria y los de terceros que están en su poder.
 - e) Se ha dado cumplimiento a las normas e instrucciones de la Superintendencia Financiera de Colombia relacionadas con la implementación e impacto en el estado de situación financiera y en el estado de resultados de los sistemas de administración de riesgos aplicables.
 - f) Existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y el informe de gestión preparado por los Administradores, el cual incluye la constancia por parte de la administración sobre la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores.

- g) La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. La Fiduciaria no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.
2. En cumplimiento de lo señalado en los numerales 3.3.3.2.6.10 y 3.3.3.7 del Capítulo III, Título I, Parte I de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014 de la Superintendencia Financiera de Colombia, he auditado los estados financieros al 31 de diciembre de 2015 de los fondos de inversión colectiva, fondos de capital privado y fideicomisos administrados por la Fiduciaria, que se relacionan a continuación, cuyos informes se emiten en forma independiente:

a) Informes sin salvedades

Fondos de Inversión Colectiva

- Fondo de Inversión Colectiva Abierto Valor Plus I.
- Fondo de Inversión Colectiva Abierto Valor Plus II.
- Fondo de Inversión Colectiva Abierto Valor Plus III.
- Fondo de Inversión Colectiva Abierto Valor Plus IV.
- Fondo de Inversión Colectiva Abierto Renta Plus (antes Cartera Colectiva Abierta Renta Plus).
- Fondo de Inversión Colectiva con Pacto de Permanencia Capital Plus (antes Cartera Colectiva con Pacto de Permanencia Capital Plus).
- Fondo de Inversión Colectiva con Pacto de Permanencia Multiplicar (antes Cartera Colectiva con Pacto de Permanencia Multiplicar).
- Fondo de Inversión Colectiva Abierto Confianza Plus (antes Cartera Colectiva Abierta Confianza Plus)

Fondos de Capital Privado

- Fondo de Capital Privado Avenida Colombia PEF
- Fondo de Capital Privado Fintra Compartimento I
- Fondo de Capital Privado Fintra Compartimento II
- Fondo de Capital Privado Kandeo Fund I (Colombia) FCP (KFIC)

Fideicomisos

Negocios	Negocios
FIDEICOMISO TRANSPORTE INTELIGENTE S.A. - TISA (3-1-160)	ENCARGO FIDUCIARIO COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE - CONTRATO PRONE (3-1-30962)
ENCARGO FIDUCIARIO PRONE GGC-96-2013 (3-1-37580)	ENCARGO FIDUCIARIO COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE - CONTRATO FAER (3-1-30968)
FIDEICOMISO FONDO DE RACIONALIZACIÓN METROPOLITANO (3-1-8692)	FIDEICOMISO U.T. CIELMEC SANTANDER (3-1-31477)

Negocios	Negocios
FIDEICOMISO ELECTRIFICADORA BOYACÁ (6-3-8423)	ENCARGO FIDUCIARIO COMPAÑIA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE - CONTRATO FAER (3-1-34100)
ENCARGO FIDUCIARIO TRANSMETRO (3-1-16703)	FIDEICOMISO CONVENIO PRONE - ELECTRICARIBE - MINMINAS (3-1-23277)
ENCARGO FIDUCIARIO PASTO SALUD E.S.E. 1-15782)	FIDEICOMISO BIBLORED JUNIO - DICIEMBRE 2013 (3-1-36204)
FIDEICOMISO MI VALLE (3-1-15835)	ENCARGO FIDUCIARIO FAER GGC-107-2013 (3-1-37579)
FIDEICOMISO RUTA DEL SOL SECTOR 2 (3-1-16401)	FIDEICOMISO CONVENIOS ERT (3-1-22148)
FIDEICOMISO TRANSMETRO (3-1-18075)	ENCARGO FIDUCIARIO ELECTRICARIBE - PRONE (3-1-18219)
FIDEICOMISO FONDO MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD (3-1-3805)	FIDEICOMISO PAM - SAN LORENZO (3-1-39366)
FIDEICOMISO ALUMBRADO PÚBLICO DE BELLO (3-1-8242)	ENCARGO FIDUCIARIO FAER GGC-179-2013 (3-1-39880)
FIDEICOMISO ALUMBRADO PÚBLICO SINCELEJO (3-1-8250)	ENCARGO FIDUCIARIO PRONE GGC-180-2013 (3-1-39881)
ENCARGO FIDUCIARIO FAER GGC - 93 - 2013 (3-1-38240)	FIDEICOMISO EMAF E.S.P (3-1-8575)
FIDEICOMISO CREDIUNO (3-3-996)	FIDEICOMISO COVIORIENTE (3-1-55298)
PATRIMONIO AUTÓNOMO TÍTULOS HOMECENTER (3-2-15681)	FIDEICOMISO SERFINDATA AV VILLAS (4-2-53949)
FIDEICOMISO COVIANDINA (3-1-54062)	FIDEICOMISO SABANA ALTA (2-1-15223)

3. Para (los fideicomisos) relacionados en los literales a. b. y c. siguientes, verifiqué el cumplimiento de los compromisos relacionados con rendición de cuentas, y el manejo de la correspondencia y de las actas de los órganos asesores y/o administradores:

a. Fideicomisos en proceso de liquidación sin movimiento contable durante el segundo semestre de 2015, con saldos en cero en sus estados financieros al 31 de diciembre de 2015:

Negocios
FIDEICOMISO UPME - CHIVOR II Y NORTE 230 KV (3-1-34455)

Negocios
ENCARGO FIDUCIARIO CONSTRUCCIÓN DE LA CANALIZACIÓN DEL ARROYO TÍO MOLINA Y EL BOXCOULVERT MUNICIPIO DE MANATÍ - ATLÁNTICO (3-1-18525)

- b. Fideicomisos que entraron en proceso de liquidación durante el segundo semestre de 2015 y presentan saldos en cero en sus estados financieros al 31 de diciembre de 2015:

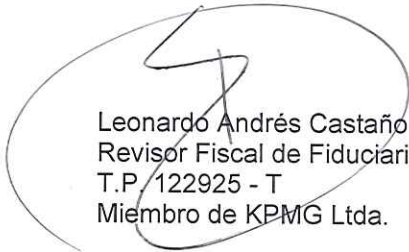
Negocios
FIDEICOMISO CONSORCIO IRIS (3-1-31735)

Negocios
FIDEICOMISO UNIDAD HOSPITALARIA BUENOS AIRES (2-1-39907)

- c. Fideicomisos que fue constituidos y que al 31 de diciembre de 2015 no habían iniciado operaciones:

Negocio
FIDEICOMISO OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EMBALSE DE TOMINÉ (3- 1-41699)

Efectué seguimiento a las respuestas sobre las cartas de recomendaciones dirigidas a la administración de la Fiduciaria, observando un nivel de ejecución superior al 70% y no hay asuntos de importancia material pendientes que puedan afectar mi opinión.



Leonardo Andrés Castaño Cruz
Revisor Fiscal de Fiduciaria Corficolombiana S.A.
T.P. 122925 - T
Miembro de KPMG Ltda.

17 de febrero de 2016